

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Nota N° 473/13 de la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio de Educación y DD HH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Ciclo Semipresencial: Los equipos de apoyo y orientación en el sistema educativo: acerca de un accionar político”, que se llevará a cabo el 2do. Semestre 2013 en distintas localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que el proyecto está destinado a equipos técnicos que realizan apoyo pedagógico en las escuelas de gestión pública y privada, de todos los niveles educativos y modalidades (inicial, primaria común y adultos, secundaria común y de jóvenes y adultos) de la provincia de Río Negro;

Que el mismo tiene como propósito analizar las posiciones institucionales y prácticas situadas de los equipos de apoyo y orientación; profundizar el análisis desde diversas perspectivas-filosófica, políticas, pedagógicas psicológicas, organizacionales;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Ciclo Semipresencial: Los equipos de apoyo y orientación en el sistema educativo: acerca de un accionar político”, que se llevará a cabo el 2do. Semestre 2013 en distintas localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 40 horas cátedra, destinado a equipos técnicos que realizan apoyo pedagógico en las escuelas de gestión pública y privada, de todos los niveles educativos y modalidades (inicial, primaria común y adultos, secundaria común y de jóvenes y adultos) de la provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DDHH se emitirán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2767  
DESyF

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente